



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



“BECAS CONACYT CULTURA: CREADORES DEL FUTURO 2021”

CONVOCATORIA 2021

El artículo 3º Constitucional, fracción V, contempla el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar las Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

Asimismo, el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho humano a la educación y se espera que las personas beneficiarias de la presente convocatoria cumplan a su vez con un compromiso social, para retribuir al país teniendo como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento humanista, científico y tecnológico, utilizándolo para ser más innovador y productivo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece la promoción de la investigación científica y tecnológica, así como el apoyo a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento como aspecto fundamental.

Que el gobierno de México promueve la investigación científica y tecnológica y que corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) coordinarla con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que el Conacyt, como parte de esa coordinación vincula a los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica y apoya la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las Instituciones - de Educación Superior, las que realizarán sus fines de acuerdo con los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos.

Que uno de sus objetivos prioritarios es fortalecer a las comunidades Humanistas, Científicas, Tecnológicas, de Innovación y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar general de la población.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, en colaboración con la Secretaría de Cultura:





CONVOCA

A profesionistas mexicanos/as que deseen realizar o ya estén realizando estudios de maestría y doctorado en programas presenciales y de tiempo completo en instituciones internacionales comprometidas con la formación e investigación con pertinencia humanística, artística, científica y social.

BASES

1. OBJETIVO

Ofrecer apoyos económicos para la formación de las y los profesionistas mexicanos a nivel de doctorado y maestría, en la modalidad de **becas de formación**, en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con objeto de incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de México, con el compromiso por parte de las personas becarias de que al terminar sus programas regresen al país contribuyendo al desarrollo y bienestar social, de conformidad con el [Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel \(Reglamento de Becas del Conacyt\)](#).

1.1 MODALIDAD

Beca de Formación: Aquella que se otorga para la generación de la comunidad científica, y de conocimiento, consistente en recursos económicos para cursar programas de Estudios de Posgrado en el extranjero, que cuenten con el reconocimiento del Conacyt.

2. GRUPO OBJETIVO

La presente Convocatoria está dirigida a la población de estudiantes mexicana, admitida o inscrita en programas presenciales de doctorado y maestría, que exprese formalmente su compromiso de ser estudiantes de tiempo completo y mantengan resultados y desempeño académicos satisfactorios, conforme con los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el artículo 19º fracción V del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), sin distinción, dentro de las siguientes áreas:





Áreas	Temas indicativos
Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño arquitectónico y de interiores • Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico • Urbanismo y diseño de paisaje
Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> • Dibujo • Escultura • Fotografía • Gráfica • Medios alternativos y performance¹ • Narrativa gráfica² • Pintura • Educación en artes visuales
Danza	<ul style="list-style-type: none"> • Coreografía • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Educación dancística • Interpretación • Otras áreas creativas afines
Diseño	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de joyería • Diseño de producto e industrial • Diseño gráfico y editorial • Diseño multimedia • Diseño textil • Diseño para didáctica • Ilustración • Otras áreas creativas afines • Educación en diseño
Letras	<ul style="list-style-type: none"> • Creación literaria (novela, novela gráfica, cuento, narrativa) • Traducción literaria • Otras áreas creativas afines • Educación en literatura

¹ Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las Artes visuales, tales como: arte conceptual, arte de la tierra, *performance*, instalación, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones, arte relacional y contextualizado, así como arte y ciencia inter, multi y transdisciplinar cuyo eje sean las Artes visuales, entre otros.

² Incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.





Áreas	Temas indicativos
Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> • Animación • Cine y video • Guion cinematográfico³ • Nuevas tecnologías • Otras áreas creativas afines • Educación en medios audiovisuales
Música	<ul style="list-style-type: none"> • Composición • Dirección • Educación musical • Interpretación • Musicología y etnomusicología • Música popular • Otras áreas creativas afines
Restauración del patrimonio cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales • Conservación y restauración del patrimonio arqueológico • Conservación y restauración del patrimonio artístico • Conservación y restauración del patrimonio audiovisual • Conservación y restauración del patrimonio documental • Conservación y restauración del patrimonio fotográfico • Conservación y restauración del patrimonio mural
Teatro	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección • Dramaturgia • Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario • Interpretación • Otras áreas creativas afines • Educación teatral

³ No considera estudios que contemplan la elaboración de guiones para documentales.





3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

3.1 CALENDARIO 2021

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria en el portal de Conacyt	Miércoles 4 de agosto de 2021
Apertura de recepción de solicitudes a través de la plataforma informática del Conacyt	Lunes 23 de agosto de 2021
Cierre de recepción de solicitudes en la plataforma Conacyt	Viernes 10 de septiembre de 2021 a las 23:59 hrs. (hora centro de México). No serán consideradas las solicitudes de beca que se entreguen posterior a esta fecha.
Periodo de inconsistencias únicamente para los/las aspirantes que hayan enviado su solicitud a más tardar el 10 de septiembre del 2021 a las 18:00 hrs. (hora del centro de México).	Del 13 al 17 de septiembre de 2021
Cierre del sistema en la plataforma Conacyt para atender inconsistencias	Viernes 17 de septiembre de 2021 a las 23:59 hrs. (hora centro de México), únicamente para aquellos aspirantes que hayan enviado su solicitud de beca a más tardar el 10 de septiembre de 2021 a las 23:59 hrs
Periodo de evaluación	Del 20 de septiembre al 29 de octubre de 2021
Publicación de resultados en el portal de Conacyt y Secretaría de Cultura	Lunes 1 de noviembre del 2021
Proceso de Asignación y Formalización a través de la plataforma Conacyt	Del 01 de noviembre del 2021 al 31 de marzo del 2022

3.2 INICIO DE LA BECA

Para los/las aspirantes a beca que se postulen en esta Convocatoria el inicio del apoyo podrá ser retroactivo, en el caso de que los programas de estudio inicien en septiembre de 2021 sin que exceda el plazo máximo establecido en el **Reglamento de Becas Conacyt**

En los casos cuyo programa inicie posterior a septiembre de 2021, se considerarán las fechas





oficiales indicadas en la carta de aceptación.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2022.

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 (seis) meses de vigencia.

Las fechas de pago en diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de existir alguna omisión en la solicitud, se notificará a la o el aspirante, quien tendrá que subsanarla antes del cierre del sistema previsto en el calendario.

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA Y VIGENCIA

4.1 RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

- a) Apoyo económico mensual para la persona becaria con base al [tabulador autorizado](#) y publicado en la página de Conacyt.

En el caso de que dos personas becarias Conacyt estén casadas, recibirán el monto de soltero, establecido en el CAB correspondiente como beneficiaria o beneficiario mientras sus becas estén vigentes.

- b) Pago de colegiatura **hasta por un máximo anual de \$ 23,770.00 (Veintitrés mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.)** en su equivalente en dólares americanos, libras o euros, según corresponda a la divisa de apoyo conforme al país destino.

Los montos de colegiatura en todas las Convocatorias 2021, se asignarán conforme al tipo de cambio del día en que se publique la primera lista de resultados de las Convocatorias para estudios de posgrado en el extranjero.

- c) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen a la persona becaria al país en donde realizará sus estudios, con base al [tabulador autorizado](#) el Conacyt.

Para esta Convocatoria se consideran dependientes económicos directos, al cónyuge y/o hijas y/o hijos menores de 18 años; en su caso, deberá presentar acta de matrimonio y/o actas de nacimiento de sus hijas y/o hijos. No se considerarán dependientes económicos los hijos mayores de 18 años y/o personas diferentes a las previamente señaladas.





En el caso de las y los becarios Conacyt casados solo se tomará en cuenta para seguro médico a aquel en el cual CAB del cónyuge no se establezca dicho apoyo..

- d) Los montos asignados podrán ser modificados por el Conacyt en función de la disponibilidad presupuestal, de los Acuerdos con las instituciones anfitrionas y de las alianzas estratégicas establecidas, sin rebasar los montos máximos señalados en la presente Convocatoria.

Los montos asignados estarán sujetos al tiempo de duración del año académico, al tiempo establecido en la carta de aceptación y al inicio del otorgamiento de la beca (septiembre de 2021).

En caso de que las Instituciones de Educación Superior en el Extranjero, por causas ajenas al Conacyt, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente Convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, estos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal posterior.

Cuando los apoyos sean suspendidos por alguno de los supuestos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y posteriormente se restablezcan de acuerdo con lo que establece el mismo Reglamento, dichos apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal del año en que se reanude el apoyo.

Los montos de los apoyos que se otorguen quedarán formalizados en la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”, la vigencia de la beca no podrá rebasar los tiempos máximos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

LOS MONTOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

4.2 VIGENCIA DE LAS BECAS

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, conforme con la duración oficial del programa de estudios en el extranjero, sin que exceda los plazos establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

No se asignarán becas por un periodo menor a 6 meses de vigencia.

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el período faltante para concluirlo de acuerdo con la duración oficial de estudios, sin que dicho período exceda el plazo máximo establecido en el





[Reglamento de Becas del Conacyt.](#)

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS Y LOS ASPIRANTES

Llenado en línea de la solicitud de beca

NOTA: Se recomienda usar el explorador Google Chrome para una mejor funcionalidad.

1. **Para poder iniciar la postulación de beca al extranjero, debe contar con la e.firma (antes firma electrónica) o con la Clave Única de Registro de Población (CURP)**
2. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).

Este procedimiento le proporcionará un *Nombre de Usuario* y *Contraseña* que le permitirán ingresar al sistema de registro de solicitudes de la página de Conacyt.

Para esta Convocatoria es necesario llenar las siguientes secciones del CVU:

- a) Datos Generales (Obligatorio)
- b) Domicilio de Residencia (Obligatorio)
- c) Formación Académica (Obligatorio)
- d) Lenguas e idiomas (Obligatorio)

Las secciones anteriores son obligatorias antes de llenar la solicitud de beca en línea.

Se recomienda no dejar campos vacíos aun cuando estos no tengan asterisco.

3. Con la ayuda de la siguiente [Guía de Postulación](#), deberá llenar [la solicitud de beca en línea](#) disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.

Para dar inicio al llenado de solicitud deberá:

- a) Seleccionar en el menú la opción **“Solicitud”** y el submenú **“Convocatorias – Postulación”**.
- b) Se abrirá una pantalla donde se podrán consultar las convocatorias a las cuales el/la aspirante puede aplicar.

De la lista de convocatorias que se despliega deberá seleccionar la Convocatoria **“BECAS**





CONACYT CULTURA: CREADORES DEL FUTURO 2021

c)

d) En la columna de **“Acciones”** dar clic en **“Editar”** para llenar los campos requeridos en esta sección referentes a los estudios en el extranjero.

e) Posteriormente, desde el Menú **“Solicitud/Mis Solicitudes”**, en la columna **“Acciones”** dar clic en el ícono **“Ver Solicitud”** que muestra todas las secciones de la solicitud que deberá llenar y que a continuación se enlistan:

- Institución y Programa
- Secciones de CVU
- Periodos de la Solicitud
- Rubros solicitados
- Contactos de Emergencia
- Motivos
- Documentos Requeridos

Es importante que todas las secciones queden en estatus “COMPLETA”, de lo contrario el sistema no le permitirá enviar su solicitud.

4. Al término de este proceso, la solicitud quedará en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** y no podrá realizar ninguna modificación. El personal de Conacyt revisará su solicitud y las secciones requeridas (sección 1.3, inciso e).

5. Una vez que ha llenado todas las secciones de la solicitud en línea, el envío se realiza a través de la [e.firma](#) descargando el aplicativo de firma o con su CURP.

Se sugiere realizar el envío de su solicitud de beca con suficiente anticipación.

En ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del Conacyt.

El trámite de solicitud de beca es personal.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

Adicional al llenado del formato de solicitud en línea, su expediente electrónico deberá contener lo siguiente:

6.1 Documentación Académica (los formatos en pdf. no deberán rebasar 2 MB)





6.1.1. **Fotografía** a color tamaño credencial (5 x 3.5 cm) en formato jpg.

6.1.2. Carta de aceptación oficial definitiva emitida por la Institución de Educación Superior en el extranjero donde se pretenden realizar los estudios de posgrado. Dicho documento deberá contener:

- Nombre del solicitante;
- Nombre del programa;
- Membrete de la institución;
- Grado en el que está aceptada o aceptado (subrayado por la o el aspirante);
- Idioma del programa de estudios;
- Duración oficial, indicando la fecha de inicio y término del programa (subrayado por la o el aspirante); y
- Firma de la persona facultada.

NOTA. Si la carta de aceptación que presenta en la solicitud de beca fue emitida en años anteriores y aún no ha iniciado estudios el aspirante, deberá presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso.

Esta carta no debe contener condicionantes académicos de ningún tipo. Se considera válida la carta de aceptación que se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la carta de aceptación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

6.1.3. Las y los aspirantes que ya se encuentran cursando estudios de posgrado en el extranjero, deberán entregar además de la carta de aceptación, la constancia correspondiente a su inscripción para el período que cursan; si el periodo de estudios iniciados es mayor a 6 meses, deberá adicionar el documento oficial de calificaciones obtenidas; y, para el caso de los programas de doctorados, además del documento oficial de calificaciones, deberá adicionar el documento oficial sobre el informe de logros (firmado por su asesor) que tenga al momento de enviar la solicitud.

6.1.4. Información sobre el programa de maestría o doctorado que pretende cursar: duración oficial del programa; idioma en que se imparte; estructura curricular; además, para el caso de maestrías, mínimo 60% de materias obligatorias relacionadas a las áreas mencionadas en el numeral 2 **“Grupo objetivo”**





y materias opcionales (subrayadas por el/la aspirante); y, únicamente para el caso de doctorados, información sobre las líneas de investigación. Para este requisito deberá completar toda la información en la sección de la plataforma: [Programa del Posgrado](#).

Si el enlace donde se verificará la estructura curricular del programa de estudios está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar el programa original con una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados y entregarlo preferentemente en el mismo archivo pdf del formato del programa de posgrado.

No se aceptarán solicitudes que presenten información del programa que no esté relacionado en alguno de los temas indicativos señalados en el numeral 2. de esta convocatoria o información falsa o incompleta.

6.1.5. Para el caso de estudios doctorales:

6.1.5.1. Anteproyecto de investigación incluyendo cronograma de actividades, firmado por la o el aspirante y la o el asesor de tesis o por una o un profesor de la institución donde pretende cursar el posgrado (máximo 10 cuartillas). Este documento es un requisito indispensable para que las y los evaluadores valoren la conformación del programa o la línea de investigación sobre la que la o el aspirante va a trabajar y puedan otorgar un dictamen adecuado.

Si el anteproyecto de investigación está en un idioma diferente al inglés o al español, se deberá presentar una traducción simple a cualquiera de los dos idiomas antes mencionados.

6.1.5.2. Resumen del currículum vitae de la o el asesor (máximo en 5 cuartillas) firmado por ella o el mismo, que dé cuenta de lo más sobresaliente de la producción académica del/la profesor/a, en el área del conocimiento en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con el doctorado (patentes, artículos, etc.).

6.1.5.3. Carta de recomendación emitida por la o el asesor de tesis (máximo en 5 cuartillas), firmado por ella o el mismo, sobre la pertinencia del programa de estudios y del proyecto de investigación propuesto en el marco de esta Convocatoria por el aspirante.

6.1.6. Documento en que se consignen los costos de colegiatura y de inscripción anuales del programa de posgrado que se pretende cursar. La o el aspirante deberá subrayar el costo de colegiatura sin cuotas (tuition fees).





6.1.7. Para estudios realizados en México, presentar certificado oficial de calificaciones del grado académico inmediato anterior al solicitado en la presente Convocatoria, que acredite un promedio mínimo de 8.00 (ocho punto cero cero) en la escala del 1 a 10 utilizada en México.

En caso de que el certificado no indique el promedio general, deberá anexarse una constancia oficial (Carta promedio general) emitida por la institución de egreso que indique el promedio general obtenido.

- Para estudios de maestría deberá presentar calificaciones de la licenciatura.
- Para estudios de doctorado, deberá presentar calificaciones de maestría.
- Para estudios de doctorado directo, deberá presentar calificaciones de licenciatura.

La especialidad no se considera como un grado académico, por lo que no se aceptará como comprobante de grado.

6.1.8. Certificado de conocimiento del idioma del programa de posgrado.

Presentar certificados oficiales, constancia emitida por instituciones académicas o comprobante, no mayor a 5 años, que acredite que ha realizado estudios o que tiene conocimiento en el idioma del programa de posgrado, tales como:

- Baccalauréat (BAC)
- First Certificate in English (FCE)
- TOEFL/ITP con 550 puntos mínimo
- TOEFL IBT con 79-80 puntos mínimo
- IELTS con una puntuación de 6.5 mínimo
- Comprobante oficial que avale al menos el cumplimiento del nivel B2 (nivel intermedio alto) del idioma conforme al [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas](#).

NOTA. No se acepta ningún documento con puntajes menores a los establecidos anteriormente.

6.1.9. No se aceptarán programas que se realicen **en más de dos** países.

6.1.10. Anverso y reverso del título o el Acta de Examen profesional del grado inmediato anterior obtenido al que se está solicitando en la presente Convocatoria:





- Para estudios de maestría deberá presentar título o el Acta de Examen Profesional de la Licenciatura.
- Para estudios de doctorado, deberá presentar Título o el Acta de Examen profesional de Maestría.
- Para estudios de doctorado directo deberá presentar Título o el Acta de Examen Profesional de la Licenciatura.

De no contar con el Título o Acta de Examen profesional al momento de la solicitud de beca, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la Institución de Educación Superior que indique que cuenta con la totalidad de los créditos y que consigne la obtención del grado.

6.1.11. **Carta de incorporación al país firmada por la o el aspirante** de no más de dos páginas donde señale sus intenciones y posibilidades para incorporarse a su regreso al sector productivo, social, académico o público en el país. En esta carta deberá profundizar en cómo el programa de posgrado que cursará, o está cursando, y sus propios intereses, son afines a las áreas estratégicas de México, así como las ventajas del posgrado que pretende cursar en relación con otros posgrados.

No se aceptará ningún documento con firmas autógrafas que se presenten como imagen. Únicamente se podrán considerar firmas digitales en los documentos emitidos por una Universidad o Institución oficial y que justifiquen mediante un comunicado que están en la imposibilidad de emitir firmas autógrafas por casos no previstos o de fuerza mayor.

6.2 Documentación Administrativa (los formatos en pdf. no deberán rebasar 2 MB)

6.2.1. **Identificación oficial a color y vigente** con fotografía del/de la aspirante (anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el INE, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o bien, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública) que acredite que el/la aspirante tiene la nacionalidad mexicana.

6.2.2. Para considerar a sus dependientes económicos directos, acta de matrimonio y/o actas de nacimiento de hijas/hijos menores de 18 años. No se considerarán dependientes económicos aquellas personas que no sean hijos.

En caso de que el matrimonio haya ocurrido en el extranjero y/o cuente con dependientes nacidos en el extranjero, deberán presentar copia del acta de matrimonio y/o de





nacimiento apostillada por la autoridad competente, para que se puedan aplicar los tabuladores de casado/a y/o con dependientes.

6.2.3. Las personas que hayan sido becarias Conacyt, deberán adjuntar a su solicitud de beca en línea [Carta de Reconocimiento](#) o [Carta de no adeudo](#) que emite el Conacyt conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

No serán tomados en consideración para el proceso de selección, los expedientes físicos que sean enviados a través de correo ordinario, de servicio de mensajería o entregados en las oficinas centrales y/o regionales del Conacyt para solicitar una beca, ya que dicho trámite deberá realizarse invariablemente a través de la plataforma del Conacyt.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.

7.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.

Serán consideradas las solicitudes que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma conforme a la [Guía para la postulación de solicitud de beca](#).

En caso de solicitudes inconsistentes, el o la aspirante podrá presentar las correcciones a partir de la notificación que se le haga por medio el sistema y hasta el último día del periodo de inconsistencias señalado en el calendario de la presente Convocatoria. El Conacyt examinará dichas correcciones en el período señalado en el calendario. Las solicitudes que estén completas serán seleccionadas y evaluadas por un Comité de Evaluación.

Las becas se otorgan a través de un proceso de evaluación y selección conducido por el Conacyt, quien integrará comités evaluadores con distinguidos/as miembros de la comunidad científica y tecnológica enfocados en humanidades y artes, mexicana, quienes emitirán su dictamen.

El Conacyt dará a conocer en la fecha establecida en el calendario el resultado a través de su portal.

Los resultados de la evaluación serán inapelables.





Las becas que otorga el Conacyt a través del Programa de Becas de Posgrado y Apoyo a la Calidad, se asignarán con base en criterios de pertinencia social y científica, de calidad académica del programa de estudios, y su relevancia para el país; los méritos académicos del/la aspirante seleccionado/a y el resultado esperado del apoyo que se le otorga, según los siguientes criterios de evaluación:

1. Calidad en la argumentación presentada por el o la aspirante, donde exprese las razones para la selección de la institución y el programa de posgrado pretendido; justifique la realización del posgrado en el extranjero demostrando la relación de la solicitud con su experiencia laboral y/o académica previa.
2. Sustento académico y coherencia en su trayectoria académica y/o laboral para asegurar la culminación exitosa de sus estudios de posgrado, demostrado por el/la aspirante a través de su historial académico o profesional.
3. Tomando en cuenta el esfuerzo que la sociedad mexicana en su conjunto ha aportado para contar con el Programa de Becas, se espera que los beneficiarios cumplan a su vez con un compromiso social, para retribuir al país al término de sus estudios.
4. Solidez del plan de reinserción a los sectores sociales o productivos nacionales -a la conclusión de sus estudios- respaldado por una carta de interés, y en su caso, compromiso de trabajo emitida por la instancia interesada en su proyecto académico. Con respecto a la carta compromiso, se hará una evaluación basada en las evidencias de trabajo que el/la aspirante aporte y sus logros en este aspecto.
5. Se aceptarán solicitudes en los temas indicativos que se clasifiquen dentro de las áreas del conocimiento comprendidas en el apartado 2. Grupo Objetivo, de la presente Convocatoria. La determinación de lo anterior se hará con base en un análisis sobre las materias, créditos o líneas de investigación que integren el programa de estudios.
6. Se dará prioridad a estudios de doctorado sobre los estudios de maestría.
7. Para posgrados ofrecidos por organismos, instituciones especializadas o por centros de investigación, se considerará la calidad del programa de estudios de maestría o doctorado, y el claustro de profesores/as, que deberá ubicarse en alguna de las áreas estratégicas indicadas en la presente Convocatoria.
8. Para el caso de estudios doctorales, se considerará la calidad y pertinencia del anteproyecto de investigación.





9. Se considerarán los programas cuya duración sea igual o mayor a 6 meses de duración.

Los/las aspirantes que hayan tenido una beca Conacyt, deberán ajustarse a la vigencia máxima que se indica en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- b) La modalidad del programa que pretenda cursar el/la aspirante sea a distancia, virtual, en línea, de tiempo parcial o semipresencial.
- c) La solicitud de beca se encuentre relacionada en cualquier otra área o disciplina no indicada en el apartado 2. GRUPO OBJETIVO.
- d) La solicitud de beca sea para cursar un programa de doctorado que inicie en fecha posterior al 31 de marzo de 2022; de ser el caso, ésta deberá ser postulada en los términos que se establezcan en la convocatoria del año 2022.

7.2 ASIGNACIÓN

Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as a través de la publicación de sus números de CVU, recibirán un correo electrónico por parte de Conacyt indicando las instrucciones a seguir del “Manual de Asignación y Formalización” para revisar los datos de la beca asignada, y el proceso para firmar de manera electrónica ([e. Firma](#)) o con su CURP e imprimir el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”.

La “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)” será necesaria para que la o el becario realice la gestión de su visado ante la Embajada correspondiente.

El Conacyt no intervendrá con la representación del país anfitrión en la gestión de la situación migratoria de la persona becario, quedando bajo su absoluta responsabilidad los trámites correspondientes.

7.3 FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Esta etapa podrá iniciarse una vez que la persona becario adjunte la visa de estudiante del país destino de su posgrado. Solo aquellos/as estudiantes que tengan doble nacionalidad y que una de ellas sea del país destino, deberán adjuntar el pasaporte vigente del país de su





segunda nacionalidad.

La etapa de formalización finaliza una vez que el Conacyt y la persona becaria firmen de manera electrónica mediante e. Firma, o la CURP el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)”. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas](#).

Una vez que la persona becaria y el Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su ANEXO UNO del Convenio de Asignación de Beca.

7.3.1. El Conacyt no formalizará el apoyo del/la aspirante seleccionado/a en los siguientes casos:

- a) Cuando el/la aspirante presente adeudos o incumplimiento de obligaciones respecto de compromisos asumidos con Conacyt derivados de una beca apoyada con anterioridad.

Para solventar esta condición, el/la aspirante deberá adjuntar en su **solicitud de beca** la [Carta de No Adeudo](#) o [Carta de Liberación](#) expedida por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

- b) Cuando el programa de posgrado al que pretende ingresar el/la aspirante, inicie en fecha posterior al **jueves 31 de marzo de 2022**.
- c) Se encuentre que la información y/o documentación presentada por el/la aspirante es falsa.

7.4 PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Hasta el jueves 31 de marzo de 2022 a las 18:00 hrs (hora centro del país).

8. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BECARIOS, DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

8.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BECARIOS

- a) Presentar la solicitud en línea en estatus de **“ENVIADA Y EN ESPERA”** con la documentación requerida en los tiempos y forma establecidos, así como dar seguimiento a su solicitud en el sistema de becas del Conacyt hasta la formalización.





- b) Suscribir electrónicamente el “Convenio de Asignación de Beca” dando cumplimiento a las obligaciones que del mismo se deriven, así como a lo establecido en el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt y la normativa aplicable.
- c) Sujetarse a los procedimientos de evaluación, formalización y seguimiento que establezca Conacyt.
- d) El apoyo otorgado por Conacyt NO corresponde a una beca completa y es responsabilidad del aspirante buscar un apoyo complementario en caso de requerirlo. El apoyo/crédito financiero con alguna institución u organismo público o privado debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los gastos durante los estudios en el extranjero (colegiatura, manutención y/o seguro médico).
- e) Durante su estancia en el país anfitrión, deberá respetar la legislación, normativa, usos y costumbres de este, manteniendo en alto la calidad y prestigio internacional como persona becaria del Conacyt.
- f) Realizar estudios presenciales convencionales, como alumno/a regular en su programa de posgrado.
- g) Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt.
- h) Cumplir con los tiempos señalados en el cronograma de trabajo de su anteproyecto de investigación (para el caso de doctorado) o del programa de estudios (para maestría).
- i) Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.
- j) Enviar el avance de sus actividades realizadas anualmente contadas a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la beca.
- k) Cumplir con el tiempo completo al programa de posgrado durante la vigencia de la beca y no contar con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin u otros de este Consejo.
- l) En caso de suspender sus estudios durante la vigencia de la beca, deberá avisar inmediatamente a Conacyt.
- m) Seis meses antes de concluir, la o el becario deberá enviar al Conacyt la confirmación de su regreso a México a través del formato correspondiente, detallando las gestiones realizadas y sus avances con la evidencia de las comunicaciones que haya sostenido con





instituciones, entidades u organismos o empresas públicas y/o privadas en el país, para llevar a cabo actividades profesionales en México; y/o que colaborará o prestará servicios; en caso contrario, el apoyo de los últimos 5 meses siguientes no será depositado hasta el envío del mismo con el retroactivo correspondiente.

- n) Al término del programa de estudios, deberá acreditar su regreso a México para contribuir al desarrollo nacional, conforme a lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- o) Mantener actualizado su CVU en la plataforma del Conacyt.
- p) De manera obligatoria, toda persona becaria al concluir su programa de estudios deberá tramitar su [Carta de Reconocimiento](#) ante el Conacyt.
- q) Dar reconocimiento o el debido crédito público al Conacyt, como su patrocinador en los productos generados durante sus estudios incluyendo la tesis de grado, entrevistas y reportajes en medios de comunicación, nacionales e internacionales, presentaciones, conferencias y cualquier acto de difusión de sus estudios o logros producidos debido a éstos.
- r) Las demás que establezca la Convocatoria, el Convenio de Asignación de Beca, el artículo 19 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y cualquier otra disposición legal y administrativa aplicable.

8.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

- a) A recibir la información de la solicitud en tiempo y forma;
- b) A requerir información y documentación de las o los becarios a las Universidades, pedir avances de los programas de estudio y comprobaciones conforme en el marco de la normatividad del programa de Becas;
- c) Realizar el proceso de selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de pertinencia humanista, científica y social, de calidad académica del programa de estudios, y su relevancia para el país, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
- d) Facilitar los expedientes de las y los becarios Conacyt y a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la





obtención de la beca.

- e) Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud.
- f) Realizar los depósitos de los rubros de apoyo económico mensual y seguro médico en el instrumento bancario que el Conacyt gestionará y entregará a los aspirantes seleccionados, de acuerdo con lo indicado en la Carta de Asignación de Beca (Anexo Uno). El rubro de la colegiatura podrá pagarse directamente a la institución de educación superior en el extranjero, o bien por reembolso a la cuenta que Conacyt entregará a la o el becario atendiendo lo indicado en la Guía del Becario.
- g) En caso de que las instituciones de educación superior en el extranjero, por causas ajenas al Conacyt, no envíen las facturas de colegiatura correspondientes al año en el que se publicó la presente Convocatoria, o bien facturen por periodos académicos de ejercicios fiscales diferentes, estos compromisos podrán ser cubiertos con recurso del año fiscal posterior.
- h) Verificar el cumplimiento del compromiso del solicitante sobre ser estudiante de Tiempo Completo en el Programa de posgrado.
- i) Suspender la beca o apoyo en los casos en los que la o el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca, y demás causas establecidas en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- j) Cancelar la solicitud o beca otorgada, cuando el/la aspirante, la o el becario, contraparte, institución, empresa u organismo incurran en omisión o falsedad en la información y/o documentación proporcionada.

9. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Cuenten con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como por ejemplo dependencias de la administración pública federal o del mismo Conacyt.
- b) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo, incluyendo los de sus programas.





- c) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los Fondos que opera o administra.
- d) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
- e) La o el aspirante esté registrado en un programa de maestría y doctorado en México, en cualquier modalidad, y pretenda solicitar la beca para realizar parte del mismo en el extranjero.

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de traslado o gastos de instalación.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

1. La cantidad de solicitudes recibidas y seleccionadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Conacyt para el programa de becas.
2. Las resoluciones sobre las solicitudes de beca no generarán instancia ulterior y serán firmes e irrevocables.
3. El/La solicitante deberá verificar constantemente el correo electrónico proporcionado en su solicitud, incluyendo la bandeja de correos no deseados.
4. En caso de que la persona becaria haya proporcionado información falsa o apócrifa, se procederá a cancelar el apoyo y ejercer las acciones y sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
5. Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.
6. Los/as evaluadores/as y los integrantes del Comité Interinstitucional de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se trate en el mismo.





7. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, áreas prioritarias, y posgrados preferentes, indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado Evaluación y Selección de la presente Convocatoria y la disponibilidad presupuestal del CONACYT, en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de los/las aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

11. MODIFICACIONES A LAS BECAS

- Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, en los casos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la Convocatoria o Convenio de Colaboración correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).
- En los casos que proceda modificación a la beca, ésta deberá solicitarse a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt encargada de la Convocatoria o Convenio de Colaboración específico que le dio origen, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.
- El Conacyt, con base en la información recibida y previo dictamen, facultada por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, y sujeto a disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución, la que será informada al solicitante en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de evaluación; en caso de que no se otorgue la respuesta en el plazo previsto, la solicitud se considerará aceptada para los efectos correspondientes.
- La o el becario podrá solicitar a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores responsable de la Convocatoria o [Convenio de Colaboración](#) que le dio origen, modificación a las condiciones originalmente autorizadas, entre otros, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y sin rebasar los montos establecidos en los tabuladores y convenios con instituciones de educación superior en el extranjero considerando la convocatoria en la que participó la o el becario.





La autorización de modificación de beca que otorgue el Conacyt deberá ser expresa de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica y no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia efectiva máxima prevista en la Convocatoria o en el Convenio de Colaboración y en lo dispuesto en el artículo 17 del [Reglamento de Becas](#).

La autorización de modificación de beca, previstos en la normativa o por resolución judicial, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal subsecuente en el que se deba otorgar el apoyo.

12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

12.1 SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de la Beca o del Apoyo, las siguientes:

1. Cuando la o el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio de Asignación de Beca y lo previsto en el artículo 21 del presente [Reglamento](#);
2. Cuando la o el becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
3. Cuando la o el becario sufra de una incapacidad temporal o se presente alguna situación de Causa de Fuerza Mayor, que le impida continuar con el desarrollo de los compromisos asumidos, deberán estar justificadas y acompañadas con la documentación que lo acredite;
4. Cuando alguna becaria que se encuentre embarazada, en parto o puerperio, así como a los becarios que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable, presentando la documentación que lo acredite;
5. Cuando la o el becario incumpla con la confirmación de su regreso a México al Conacyt seis meses antes de concluir, y/o no haya enviado al Conacyt la confirmación de su regreso a México a través del formato correspondiente, detallando las gestiones realizadas y sus avances con la evidencia de las comunicaciones que haya sostenido con instituciones, entidades u organismos o empresas públicas y/o privadas en el país, para llevar a cabo actividades profesionales en México, y/o colaborar o prestar servicios; en caso contrario, el apoyo de los últimos 5 meses siguientes no será depositado hasta el envío del mismo con el retroactivo correspondiente.

Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar al/a la becario(a) los





recursos comprometidos en el Convenio de Asignación de Beca.

En el caso previsto en el numeral 1 del presente rubro, la Beca o Apoyo se reanudará una vez que se acredite ante el Conacyt el cumplimiento de las obligaciones omitidas, sin efectos retroactivos, en el período académico posterior.

Cuando la o el becario acredite que la suspensión no fue por causas imputables a él, el Conacyt podrá restituir el monto correspondiente al periodo de la suspensión, sujeto a disponibilidad presupuestal, al final de la vigencia de la Beca, sin sobrepasar la vigencia establecida en el artículo 17 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

En los casos a que se refieren los numerales 2 y 3, del presente rubro, el Conacyt, con base en la solicitud formulada, considerando la posibilidad de que puedan ser reanudados los estudios o proyecto que desarrolla la o el becario) concluido el periodo de suspensión y sujeto a la disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la evaluación. En caso de no emitir respuesta, ésta se considerará como aceptada para los efectos correspondientes. En caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses, una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo.

En los casos previstos en los numerales 2 y 3 de este rubro, la o el becario deberá solicitar de manera expresa al Conacyt la reanudación de la Beca. En caso de que el Conacyt resuelva de manera favorable la solicitud, además de reanudar la Beca, podrá adicionar a la vigencia de la misma un periodo igual al plazo de la suspensión, señalando los requisitos y condiciones que la o el becario habrá de cumplir para su formalización, y en lo dispuesto en el artículo 21 del [Reglamento de Becas Conacyt](#).

12.2 CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

1. Por fallecimiento de la o el becario;
2. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida a la o el becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
3. Por haber omitido información relevante que la o el becario debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o





con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;

4. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
5. Cuando la o el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
6. Cuando la o el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
7. Cuando la o el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;
8. Cuando la o el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
9. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente; en caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses; una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo;
10. Por incumplimiento de lo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
11. Cuando la o el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

12.3 CONCLUSIÓN DE LA BECA

- a) La o el becario podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite de acuerdo con el procedimiento establecido por el Conacyt como “Trámite de conclusión de la beca” publicado en la Guía de Exbecarios.
- b) Cuando la o el becario haya cumplido con los requisitos de los artículos 27 y 28 del





[Reglamento de Becas del Conacyt](#), adquirirá la calidad de ex becario o becario del Conacyt, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.

- c) En los casos en que la o el beneficiario de la Beca no tenga adeudos con el Conacyt, es decir, haya realizado el reintegro del monto otorgado desde su asignación hasta la fecha de la cancelación de la beca, podrá solicitar la Carta de No Adeudo.

12.4 SANCIONES

- a) Cuando a la o el becario se le determine la cancelación de la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del [Reglamento de Becas del Conacyt](#), salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el CONACYT, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la [Carta de no adeudo](#).
- b) En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

13. LUGAR

En la Ciudad de México al 16 de agosto del año 2021 se expide la presente Convocatoria en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1582, Demarcación Territorial Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940.

14. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

- **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Becarios destinatarios de los apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados





en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.





El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**





El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La o el Beneficiario en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la o el beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier





permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos, a las o los proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

15. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

16. MAYORES INFORMES





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Becas al Extranjero a través del siguiente correo: acedillo@conacyt.mx

Horario de atención: 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Teritorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 4 de agosto de 2021

